

Acceso a los exámenes EFPA, European Financial Planner (EFP) disponiendo de otras titulaciones y certificaciones profesionales

Reconocimiento de los requisitos para el acceso al examen EFPA *European Financial Planner* (EFP)

1. Reconocimiento de certificaciones y titulaciones profesionales

- Pueden tener, adicionalmente, acceso al examen EFPTM aquellas personas que dispongan de alguna de las siguientes certificaciones y titulaciones profesionales:
CFATM, CEFATM, FRMTM, CAIATM, CIAATM, PRMIATM, CFPTM (siempre y cuando, éstas hayan sido obtenidas dentro de los diez años previos al examen EFPTM). A los interesados se les convalidará el requisito de acceso al examen EFPTM, no la certificación EFATM, y deberán:
 - Acreditar la certificación o titulación con copia compulsada o justificante fehaciente
 - Experiencia profesional de, al menos, 3 años en el sector financiero fehacientemente probada
 - Enviar tanto la copia de la certificación como el CV a las oficinas de EFPA España

Una vez supervisada, recibirá la aceptación e instrucciones a seguir para poder completar la inscripción al examen EFPTM

- Aquellas personas que accedan y superen el examen EFPTM desde otras certificaciones o titulaciones, y para poder gozar de la certificación EFPTM, se comprometerán dentro del proceso inmediatamente posterior a la obtención de la certificación a justificar que 15 de las 35 horas requeridas de formación, corresponderán a temas de seguros, mercado inmobiliario, marco legal y cumplimiento normativo.

2. Inscripción a EFPA España tras la superación del examen EFP™

- En un período máximo de 8 semanas se comunicarán individualmente los resultados del examen de certificación.
- Los inscritos que superen el examen recibirán la información sobre los requisitos para la concesión del certificado EFP™.
- - Firma de aceptación del Código Ético de conducta profesional de EFPA España.
 - Inscripción en EFPA (cuota anual).
 - Firma de la Declaración de Honorabilidad.
 - Autorización para la publicación de los datos del asociado certificado en el Registro europeo de asesores financieros (requisito voluntario).
- Tras dos años de pertenencia a EFPA España se iniciará el proceso de recertificación (coste incluido en la cuota anual) que requerirá:
 - Renovación del compromiso con el Código Ético de conducta profesional de EFPA España.
 - Demostrar haber realizado al menos 35 horas (en el período anual) de formación continuada que puede incluir seminarios, formación interna de su entidad, asistencia a congresos, actividades formativas de EFPA presenciales y *on-line* (Aula Virtual EFPA)
 - **Durante el primer proceso de recertificación deberán justificar que 15 de las 35 horas requeridas de formación, corresponderán a temas de seguros, mercado inmobiliario y marco legal y cumplimiento normativo.**